



Honorable Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE FERNANDEZ

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO



9 DE JULIO N° 85

TELEFONO (0385) 491-1260

(4322) FERNANDEZ - Dpto. ROBLES

FERNANDEZ, 29 de abril de 2.009

ORDENANZA N: 808/09

VISTO:

Que reunidos en Sesión Ordinaria el día 28 de abril de 2.009, los miembros del Honorable Concejo Deliberante para tratar, entre otros, el Proyecto de Ordenanza: La convivencia entre animales, elaborado por la Comisión de Moralidad, Cultura, Salud Pública y Beneficencia. Y,

CONSIDERANDO:

Que hubo acuerdo del Proyecto.

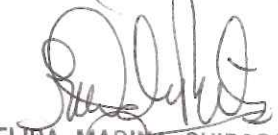
POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA SANCIONA CON FUERA DE:

ORDENANZA

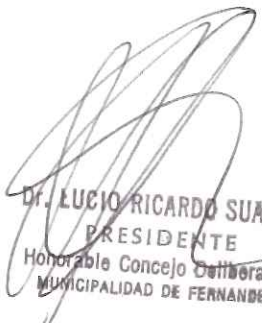
ART. N: 1-Déjase establecido la prohibición de tenencia de animales equinos, porcinos, bovinos, ovinos, caprinos, aves de corral y conejos, en un radio de 1,5 km. a la redonda tomando de referencia la Estación de FF.CC. Mitre. El presente artículo deberá ser incluido en el contenido del texto de la Ordenanza General Impositiva.

ART. N: 2-La transgresión a este artículo será gravada con una multa de pesos cincuenta (\$50) por primera vez y de pesos cien (\$100) por reiteración. En caso de no cumplir con lo establecido, el animal secuestrado será sacrificado y su carne destinada a comedores comunitarios municipales.

ART. N: 3- Comuníquese, publíquese, archívese.


ELIDA MARINA QUIROGA
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Fernández




DR. LUCIO RICARDO SUAREZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE FERNANDEZ